FECHA (DD/MM/AAAA):	21/03/2023
DEPENDENCIA QUE REQUIERE:	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A:	**DIRECCIÓN GENERAL**
NECESIDAD A SATISFACER	El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)" El artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general. El artículo Primero del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, por el cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina IMEBU, dispone que es un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, según el artículo 4 del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, tiene como objeto el impulso de la Política Municipal de Empleo y Fomento de Empresa en el Municipio de Bucaramanga. El artículo Vigésimo Primero del Acuerdo 030 de 2002, Calidad y Funciones del Gerente señaló: "El Gerente General será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y **contratos** necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones (…) y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad (…)". Sobre los contratos de prestación de servicios como forma de vinculación en la administración pública, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la ley 80 de 1993,

consagra que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios", El numeral 3º del mencionado artículo 32 establece:

"3°. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial De Bucaramanga - IMEBU, como entidad pública cuya función misional es liderar, orientar, coordinar, y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de las familias, mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, compromiso ratificado en el plan de desarrollo municipal de Bucaramanga 2020-2023 "Bucaramanga ciudad de oportunidades" aprobado mediante acuerdo no. 013 del 10 de junio de 2020, establece en su línea estratégica 3. Bucaramanga productiva y competitiva, empresas innovadoras, responsables y conscientes tiene definido dentro del componente 3.1. emprendimiento, innovación, formalización y dinamización empresarial, programa emprendimiento e innovación, el cual tiene como objetivo: conformar y fortalecer ecosistemas de emprendimiento, en articulación con actores económicos, que logren identificar, clasificar y jerarquizar las capacidades tecnológicas (duras y blandas) instaladas en el ecosistema empresarial de Bucaramanga, que permita intervenir con acciones de apalancamiento financiero e incorporación de tecnología, destinadas a generar o registrar innovaciones que coadyuven a la eficiencia del proceso de reactivación económica. este programa internamente en el IMEBU se denomina **COWORKING** el cual tiene como objetivo la incubación y aceleración de emprendimientos y empresas, a través de las siguientes estrategias:

1. Espacios colaborativos de trabajo para los emprendedores.
2. Formación técnica especializada en transformación digital
3. Programa de aceleración empresarial

Es por ello que a través de estas estrategias se brinda a la ciudadanía una mayor sofisticación y acompañamiento de las empresas, las cuales mejorarán los indicadores de emprendimiento y competitividad para promover la creación, incubación, aceleración, transferencia tecnológica, y la internacionalización de emprendimientos, prototipos, productos, servicios, procesos o innovaciones de base tecnológica. Lo anterior, para

promover la sofisticación de portafolios de empresas locales, regionales y nacionales de base tecnológica, con miras a elevar y alcanzar altos niveles de contenido científico y/o de conocimiento, que permitan el acceso a mercados internacionales.

Así mismo, en este centro de apoyo al emprendimiento y la innovación ofrecerá una vocación de convergencia tecnológica, para motivar la integración de componentes de nanotecnología, biotecnología, tecnología de innovación, telecomunicaciones y tecnologías cognitivas.

El propósito principal de esta iniciativa es fortalecer el ecosistema tecnológico contribuyendo a la diversificación y sofisticación del aparato productivo de la región y el país, orientando los productos y servicios de alto valor agregado, estimulando la generación de nuevas tecnologías por parte de las empresas de base tecnológica, para la apropiación tecnológica, el empleo de tecnología que contribuyan a la implementación de modelos de negocio, la generación de valor a través de encadenamientos productivos y además para impulsar la búsqueda de oportunidades a nivel internacional, que permiten aumentar la competitividad de la región, la libre competencia y la transferencia de tecnologías.

Es por ello que **el** Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU– tiene a disposición de los empresarios y emprendedores de la ciudad **Avanza BGA**, un programa que apoya a los empresarios a través de capacitaciones y acompañamiento para impulsar sus empresas y mejorar su presencia en el mundo digital, utilizando metodologías y herramientas innovadoras que les ayudan a gestionar de manera óptima sus redes sociales, así como la documentación y sus equipos de trabajo. Desde julio del año 2021, el programa **Avanza BGA** ha entregado, a empresarios bumangueses, más de mil doscientos millones de pesos a en recursos digitales como Social Gest y plugins de WordPress. De la misma manera, durante esta vigencia se hará entrega de nuevos recursos y plataformas para potenciar el crecimiento y desarrollo empresarial de nuestra ciudad.

Es importante destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales, motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004 que describe el desempeño del talento humano, está orientado a fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

De conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el IMEBU podrá contratar de forma directa una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido

	previamente varias ofertas, y que no se encuentre inhabilitada para contratar con entidades públicas. Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de un profesional para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales. En este orden de ideas, se hace necesario contratar el personal necesario con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento. Por ello, se requiere de una (1) persona natural profesional en Ingeniería de Sistemas y/oTelecomunicaciones y/o desarrollo web y/o afines o una persona jurídica con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en cualquiera de los casos con experiencia mínima de un (1) año relacionada con proyectos tecnológicos y/o desarrollo web y/o desarrollo de diseños o afines.
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COADYUVAR A TRAVES DE ACOMPAÑAMIENTOS EN DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN WEB A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE REQUIERAN OPTIMIZAR SUS RECURSOS DIGITALES Y WEB, ACORDE AL PROCESO DE ACELERACIÓN DEL PROGRAMA COWORKING BAJO LA ESTRATEGIA AVANZA BGA DEL IMEBU.
ALCANCE:	Cumplir durante la vigencia 2023 con las actividades y obligaciones asignadas, con calidad, eficiencia y transparencia; lo que permite ubicar en lo más alto el nombre del IMEBU y así mismo de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. Es por ello que con el fin de fortalecer los programas misionales del IMEBU y aumentar su capacidad institucional y su acercamiento a la ciudadanía, se incrementará la capacidad administrativa, técnica, jurídica y operacional del Instituto, fortaleciendo de ésta forma el equipo humano en todas las áreas. Así mismo, se reforzará el equipo humano con el objetivo que éste personal pueda coadyuvar en el acompañamiento, seguimiento y control de los procesos y acciones llevadas a cabo dentro del Entidad, lo que permitirá mejorar la gestión de los recursos, optimizar los servicios e incrementar el impacto social y la generación de oportunidades

	a través de proyectos, programas y servicios que presta el IMEBU, para el beneficio de la comunidad en general. El programa misional COWORKING permite identificar, fortalecer y posicionar el ecosistema de emprendimientos de alto impacto al interior de las instalaciones. Es un programa de acompañamiento especializado que busca que las empresas logren su crecimiento y posicionamiento en el mercado, ofreciendo herramientas tecnológicas y asesorías que permitan mejorar la gestión comercial dentro de las organizaciones, conectarlos con nuevas oportunidades y mejorar las ventas de la empresa. Lo anterior, con el fin de contribuir al desarrollo económico empresarial de la ciudad de Bucaramanga, para disminuir el nivel de mortalidad empresarial de las ideas de negocio y micro empresas con menos de un año de constitución, generando condiciones que favorezcan a los emprendedores y empresarios en la adopción de tecnologías para incursionar en la economía digital y de esta forma superar las barreras de apropiación tecnológica en las Mipyme, así mismo como oportunidades de acceso de las herramientas y los recursos digitales, que podrán acceder a nuevas metodologías innovadoras y especializadas; con espacios de visibilidad con clientes potenciales, inversionistas y aliados potenciales; y oportunidades de cooperación empresarial a través de acciones de Coomarketing y alianzas de negocios. Es por ello que el programa AvanzaBGA tiene el propósito de generar condiciones que favorezcan a los emprendedores y empresarios en la adopción de tecnologías que los lleve a incursionar en la economía digital y de esta forma superar las barreras de apropiación tecnológica en las MIPYME. Teniendo en cuenta lo descrito, la Subdirección Técnica considera conveniente y oportuno contratar el personal idóneo de manera temporal para el adecuado cumplimiento de los fines del estado y especialmente los fines para los cuales fue creado el IMEBU y el programa Coworking - AvanzaBGA, resaltando que no cuenta con el recurso humano profesional, especializado y suficiente para el mejoramiento continuo de las necesidades organizacionales y de apoyo a la gestión, por ello que se requiere contratar los servicios temporales de un (1) profesional que contribuya en la Subdirección Técnica a través de acompañamientos en desarrollo y programación web a empresarios y/o emprendedores de la ciudad de Bucaramanga, que requieran optimizar sus recursos digitales y web, acorde al proceso de aceleración del programa coworking bajo la estrategia avanza BGA del IMEBU.

TIPO O MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Brindar apoyo profesional a la Subdirección Técnica durante la asesoría y/o capacitaciones a empresarios y/o emprendedores en la estructuración de su plan de aceleración, en lo relacionado a desarrollo, programación web y optimización de recursos digitales, que le permita orientarse en el logro de resultados. 2. Brindar apoyo profesional a la Subdirección Técnica para la atención y/o acompañamiento y/o capacitación y/o mentoría a los empresarios y/o emprendedores asignados por la coordinación del programa, en planeación, configuración y puesta en marcha de procesos de sitios web y de comercio electrónico, seo, páginas de aterrizaje, configuración de Hosting, Dns y dominios, instalación de plugins Premium y códigos (Javascrips, Html, css, etc); y configuración de herramientas web, acorde a lo establecido en el plan de aceleración. 3. Contribuir con la promoción de los servicios de la estrategia de Avanza Bga, mediante el acompañamiento para la creación y/o participación profesional en eventos, ferias, y/o actividades que sean planeadas por el equipo coordinador. 4. Brindar apoyo profesional al líder de equipo, en las solicitudes y actividades asignadas en el marco de la estrategia Avanza Bga. 5. Apoyar en la generación de informes mensuales y cuando le sean requeridos en relación con las actividades asignadas y los planes de aceleración de los empresarios y/o emprendedores asignados. 6. Brindar apoyo profesional en la asistencia a reuniones y/o mesas de trabajo que sean necesarias desde la subdirección técnica y la dirección general. 7. Asistir a las jornadas de capacitación y formación programadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 8. Brindar apoyo en las actividades concernientes a la Ley General de Archivos, según los documentos que se elaboren en la ejecución de su objeto contractual 9. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de su objeto contractual

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Valor total: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) COP.** Plazo Estimado de la ejecución: **Siete (7) meses.**
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	Un primer pago proporcional a los días de actividades ejecutadas contabilizados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mes en que ha dado inicio a sus actividades; el siguiente pago a realizarse es mes vencido cada uno por un valor de $4.000.000 (valor mensual) y un último pago por el saldo a la terminación del contrato.
PROGRAMA	BPIN: 2020680010157- EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN COWORKING RUBRO. 2.3.2.02.02.009.05 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES- COWORKING
Firma	EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA **SUBDIRECTORA TECNICA**

Proyectó: Mónica Chaparro Aza, CPS No. 013 de 2023